



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2157

"Por el cual se confiere comisión de servicios a RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA identificado(a) con C.C. 52977095"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el(la) docente de aula, **RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.977.095**, se encuentra vinculado en **PROPIEDAD**, en el(la) **I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA**, del municipio de **SAN MARTIN DE LOBA** - Bolívar.

Que el(la) docente de aula, **RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, bajo el número **EXT-BOL-23-040653** de fecha **4 de septiembre de 2023**, solicitó una comisión de servicios remunerado, a partir de **16 de octubre de 2023** hasta el **12 de noviembre de 2023**, con el fin de participar en el(la): Asistira nuevas orientaciones sobre curso de inmersión del idioma inglés en INDIA para docentes de Inglés de Básica y Media.

Que, para formalizar la solicitud, se requiere conferir comisión de servicios conforme lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que: la autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA, a partir de **16 de octubre de 2023** hasta el **12 de noviembre de 2023**, a **RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **52.977.095**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA** - ÁREA: **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, en el(la) **I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA**, del municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El educador **RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **52.977.095**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión de servicio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2157

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se confiere comisión de servicios a RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA identificado(a) con C.C. 52.977.095"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y en las respectivas hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: **RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA**, de la señora: **RUBIANO CAMARGO LUZ AMANDA**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 14 días del mes de septiembre de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Vanessa De La Cruz Polo - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta